



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), veintidós (22) de febrero del año dos
mil veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2021-00033- 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
**DEMANDADO: JOSÉ DANILO BERMUDEZ Y MIRIAM ROCIO
RODRIGUEZ RAMOS**

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial, presentó liquidación del crédito con corte 27 de julio de 2022; por Secretaría se corrió traslado a los ejecutados y sin existir pronunciamiento u objeción alguna, ni observación que hacer, se imparte su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora bien, frente a la petición de ordenar un nuevo despacho comisorio, de acuerdo a la devolución del despacho comisorio por parte del Juzgado Primero Promiscuo de San José del Guaviare, se COMISIONA al Juez Promiscuo Municipal del Retorno Guaviare a fin de que efectúe el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 480-1721.

De la solicitud allegada por la Superintendencia de Sociedades, ordénese a través de la Secretaría del juzgado, remitir copia del presente proceso con destino al trámite concursal que se adelanta ante ese Despacho.

Ejecutoriada esta decisión, ordénese a la secretaria realizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO